

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 10 de febrero de 2021 siendo 10:30 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y Bucaramanga, 10 de febrero de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00085-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	MAYRA YESSSENIA CONTRERAS CHINCHILLA, en calidad de agente oficioso de ANA PAULA QUINTERO CONTRERAS
ACCIONADO	:	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA-
VINCULADO	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-.
FECHA	:	DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por MAYRA YESSSENIA CONTRERAS CHINCHILLA, en calidad de agente oficioso de ANA PAULA QUINTERO CONTRERAS, en contra de FUNDACION MEDICO PREVENTIVA, por la presunta vulneración al derecho la vida, a la salud y a la seguridad social; siendo vinculado de oficio ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por MAYRA YESSSENIA CONTRERAS CHINCHILLA, en calidad de agente oficioso de ANA PAULA QUINTERO CONTRERAS, en contra de FUNDACION MEDICO PREVENTIVA, siendo vinculado de oficio ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA**, y a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-**, a éstas últimas, al momento de la

notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada y a la vinculada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 10 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 11 de febrero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

Fi
VICTOR AN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc05349464e27b71006913761b8f22a5caede1530fa09df5b551a188f502d31a
Documento generado en 10/02/2021 12:05:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>